

La Oficina en Colombia de Derechos Humanos de la ONU manifestó una nueva preocupación frente a la reforma al fuero militar y consideró que el principio de no retroactividad impide que los llamados ‘falsos positivos’ sean procesados por la justicia ordinaria.

«Lo cierto es que principios constitucionales aplicables en materia penal, como el principio de no retroactividad de la ley penal, implican que tales disposiciones incluidas en el proyecto de ley sean inaplicables en la práctica y que, a la larga, no impedirán que los casos de ‘falsos positivos’ sean conocidos por autoridades judiciales militares», señala la ONU en un comunicado.

Asimismo, la ONU insistió en que de ser aprobada la ley estatutaria, podría llevar a que casos de ‘falsos positivos’ actualmente investigados bajo la jurisdicción penal, puedan ser transferidos para investigación y juicio a autoridades del Ministerio de Defensa Nacional en lugar de que sean investigados, como corresponde, por una autoridad judicial independiente.

Señaló que la normativa existente antes de la reforma constitucional de 2012 cumplía con estándares internacionales y buenas prácticas en materia de derechos humanos.

Por esa razón consideró que la reforma constitucional y la ley estatutaria que amplía el fuero penal militar, son innecesarias.

«La Oficina considera que la reforma al fuero penal militar derivada de la reforma constitucional y de la propuesta de ley estatutaria, es totalmente innecesaria», anotó la ONU en el comunicado.

Finalmente, indicó que «en lugar de la reforma, se pudo haber trabajado en formas de reforzar la confianza y el entendimiento entre la fuerza pública y el aparato judicial».

<http://m.rcnradio.com/noticias/falsos-positivos-que-darian-en-manos-de-la-justicia-militar-por-reforma-al-fuero-71950>